



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de noviembre de 2025

Número 212

csv: BOA20251103029

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN BSF/1447/2025, de 20 de octubre, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden BSF/481/2025, de 24 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2025.**

Mediante Orden BSF/481/2025, de 24 de abril, se hizo pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2025.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplían los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

El artículo segundo de la Orden de convocatoria determina como importe máximo de la misma, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, el de 9.419.942,61 euros distribuido por aplicaciones presupuestarias del siguiente modo:

- 20010 G/3111/480509/37001, 8.619.942,61 euros.
- 20010 G/3111/780197/37001, 800.000,00 euros.

En el mismo artículo se prevé que, en caso de que puedan concederse subvenciones por una cuantía adicional, no precisará de nueva convocatoria, al amparo del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, modificándose mediante Orden de la Consejera del Departamento de Bienestar Social y Familia la cuantía destinada a la convocatoria de subvenciones.

El pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su reunión ordinaria de 6 de junio de 2025, adoptó por unanimidad un acuerdo sobre la concesión de subvenciones a programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, asignando a la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía de 11.622.700,69 euros.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de noviembre de 2025

Número 212

csv: BOA20251103029

Esta distribución fue ratificada por el Consejo de Ministros en su reunión de 29 de julio de 2025.

Con cargo a la partida 20010 G/3111/480509/37001, y anteriormente a la publicación de la convocatoria, se han abonado durante 2025, 192.664,57 euros, quedando pendiente de abonar un importe de 5.465,28 euros por la estimación de recursos de reposición interpuestos por entidades beneficiarias de la convocatoria de 2024.

Por otro lado, el presupuesto de gastos del Departamento de Bienestar Social y Familia, cuenta, en la aplicación presupuestaria 20010 G/3111/480509/37001, con un saldo adicional de 75.457,61 euros, procedente de reintegros de entidades beneficiarias en convocatorias anteriores.

De acuerdo con el artículo 58.2, apartado 4.<sup>º</sup>, del citado Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la fijación de la cuantía adicional en el supuesto de haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.- Modificar el artículo 2.1 de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2025, aprobada mediante Orden BSF/481/2025, de 24 de abril, por la incorporación de un importe adicional de 2.080.085,84 euros, que queda redactado en los siguientes términos:

Las ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos del Departamento de Bienestar Social y Familia, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto, por un importe máximo de 11.500.028,45 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 20010 G/3111/480509/37001 por un importe de 10.700.028,45 euros.
- 20010 G/3111/780197/37001 por un importe de 800.000,00 euros.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

3 de noviembre de 2025

Número 212

csv: BOA20251103029

Segundo.- Publicar la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón". La publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 20 de octubre de 2025.  
La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE